

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE
ACUMULACIÓN DE FERIADO LEGAL DESDE EL AÑO
2025 PARA SER UTILIZADO DURANTE EL AÑO 2026.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00333/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 21.647, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos y otros beneficios, y modifica diversos cuerpos legales, el cual autoriza de manera excepcional la acumulación y uso de feriado legal hasta el 31 de diciembre de 2027, permitiendo la acumulación al año siguiente de la fracción pendiente, dentro de los límites máximos que la norma establece.
2. Lo establecido en el artículo 104 de la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo.
3. Lo establecido en el artículo 103 de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Lo dispuesto en el artículo 70 del DFL N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
7. El Decreto Alcaldicio N.° 321/2026, con fecha 24 de febrero de 2026, que actualiza la subrogancia de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, por necesidades del servicio y razones de buen funcionamiento del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, los funcionarios individualizados en el presente acto administrativo no pudieron hacer uso íntegro de su feriado legal durante los años 2023, 2024 Y 2025.
2. Que el artículo 60 de la Ley N° 21.647 autoriza, de manera excepcional, la acumulación y uso de feriados legales pendientes hasta el 31 de diciembre de 2027, permitiendo asimismo el fraccionamiento del período mínimo obligatorio, en los términos y condiciones que dicha norma establece.
3. Que el artículo 70 del Código del Trabajo autoriza la acumulación del feriado legal por acuerdo de las partes.
4. Que los funcionarios dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal han solicitado formalmente la autorización para acumular los días de feriado legal correspondientes a los períodos antes señalados, cumpliéndose los requisitos legales y administrativos para ello, sin que dicha acumulación exceda los máximos permitidos por la normativa vigente.
5. Que la presente acumulación de feriado legal tiene por objeto autorizar que los días pendientes correspondientes a los períodos 2023 y 2024, acumulados durante el año 2025, puedan ser utilizados por los funcionarios individualizados durante el año calendario 2026, conforme a la normativa vigente y sin exceder los máximos legales permitidos.

DECRETO

1. **REGULARÍCESE Y AUTORÍZASE** la acumulación de feriado legal durante el año 2025, para ser utilizada durante el año 2026, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 21.647, respecto de los funcionarios dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal que se individualizan a continuación:

NOMBRE	C.I.	AÑO			TOTAL DE DÍAS
		2023	2024	2025	
Carla Miranda Vidal		5	15	15	35
Juan Aguilera Zúñiga		0	0	6	6
Javiera Amestica González		0	0	10	10

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el feriado legal acumulado autorizado mediante el presente decreto deberá hacerse efectivo durante el año 2026, previa coordinación con la jefatura directa y conforme a las necesidades del servicio, sin perjuicio de los plazos máximos establecidos en la legislación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitudes	Digital	Ver		

BAG/MDV/LJC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21604188&hash=0f047>